



*Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española*

## NOTA DE PRENSA

**El COMME denuncia que la compañía naviera ARMAS quiera utilizar a estudiantes de prácticas para cubrir puestos de trabajo**

- ARMAS obliga a que los alumnos de Puente realicen labores propias de un marinero a un coste menor
- El Colegio advierte al Ministerio de Transportes de la posible **“ilegalidad”** de este hecho

**Madrid, martes 6 de Abril de 2021.** El Colegio de Oficiales de la Marina Mercante (COMME) denuncia que la compañía Naviera ARMAS, S.A quiera utilizar a los estudiantes de Puente para cubrir puestos de trabajo durante un mes a un coste menor al que les supone contratar a marineros. Este es el requisito que la compañía ha anunciado, a través de un comunicado, para cualquier estudiante que quiera realizar prácticas en su empresa.

En el comunicado se propone que los alumnos de cubierta efectúen labores de marineros en sus embarques para realizar las prácticas obligatorias con el objetivo de obtener el título de piloto de segunda de la Marina Mercante Española. Entre otras labores, el estudiante debería realizar forzosamente cosas como la limpieza de costados y cristales, el mantenimiento de cubierta, las maniobras (se entiende de cabos) y el trincaje y destrincaje de la carga.

El presidente del COMME, Jorge Parada, asegura que esta propuesta **“roza la ilegalidad y sobrepasa la moralidad”** y expresa su **“desaprobación”** en el texto circulado por la naviera ARMAS. Por lo que solicita al Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, **“la necesidad de que tome interés por el sector marítimo y por los profesionales que lo integran, permitiendo el desarrollo de las carreras profesionales de los marinos y el ejercicio de la actividad en condiciones de seguridad en un sector vital para la economía”**.

Además, el presidente del COMME ha anunciado que dará traslado de estos hechos a la Inspección de Trabajo, la Agencia Europea de Seguridad Marítima (EMSA) y la Comisión Europea **“a fin de que investiguen si estos podrían constituir una infracción de orden laboral”**. Ya que **“las prácticas están reguladas en la normativa española sobre títulos profesionales y de formación superior universitaria, en el Convenio de la Organización Marítima Internacional y en las directivas de la UE”**.